



164382

RESOLUCION DIRECTORAL N° 264 -2017-ANA-OA

Lima, 17 OCT 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 151-2015-ANA-OA-UEC de la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLALLI"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 9 de octubre de 2017, el Memorando N° 284-2017-ANA-OA-UEC de fecha 10 de octubre de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva y el Memorando N° 381-2017-ANA-OA/UC de fecha 11 de octubre de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLALLI"; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la Administración Local de Agua Ramis, mediante Resolución Administrativa N° 0070-2013-ANA-ALA RAMIS, equivalente a cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, proponiendo su cancelación en Dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 3,850.00 (Tres Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 15,400.00 (Quince Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4., los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 151-2015-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciocho (18) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLALLI", respecto al expediente N° 151-2015-ANA-OA-UEC.



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en Código de Transacción N° 9660 - Código de Recaudación N° 0349 - Referencia de Cuenta N° 000151-2015 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTO. ADMIN.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	17,599.85	105.30	1,159.06	140.80	912.96	16,686.89	30/10/2017
2	16,686.89		1,053.76	133.50	920.26	15,766.63	30/11/2017
3	15,766.63		1,053.76	126.14	927.62	14,839.01	30/12/2017
4	14,839.01		1,053.76	118.72	935.04	13,903.97	30/01/2018
5	13,903.97		1,053.76	111.23	942.53	12,961.44	28/02/2018
6	12,961.44		1,053.76	103.69	950.07	12,011.37	30/03/2018
7	12,011.37		1,053.76	96.09	957.67	11,053.70	30/04/2018
8	11,053.70		1,053.76	88.43	965.33	10,088.37	30/05/2018
9	10,088.37		1,053.76	80.71	973.05	9,115.32	30/06/2018
10	9,115.32		1,053.76	72.93	980.83	8,134.49	30/07/2018
11	8,134.49		1,053.76	65.08	988.68	7,145.81	30/08/2018
12	7,145.81		1,053.76	57.17	996.59	6,149.22	30/09/2018
13	6,149.22		1,053.76	49.20	1,004.56	5,144.66	30/10/2018
14	5,144.66		1,053.76	41.16	1,012.60	4,132.06	30/11/2018
15	4,132.06		1,053.76	33.06	1,020.70	3,111.36	30/12/2018
16	3,111.36		1,053.76	24.89	1,028.87	2,082.49	30/01/2019
17	2,082.49		1,053.76	16.66	1,037.10	1,045.39	28/02/2019
18	1,045.39		1,053.76	8.37	1,045.39	0.00	30/03/2019

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLALLI"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 6°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, a la Administración Local de Agua Ramis y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.



ING. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
 Director de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua